



Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta
Alcaldía Distrital

DECRETO N° 149/08 28 MAR 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES Y PAGO APLICABLE A RESPONSABLE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PERTENECIENTES AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.

El Señor Alcalde del Distrito de Santa en uso de las facultades Constitucionales y legales

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0298 de Diciembre 28 de 2007, artículo 4º, se fijó como plazo para la presentación de declaraciones y pago de la vigencia 2007 a cargo de responsables del régimen simplificado el día 31 de Marzo de 2008.

Que la presentación de declaraciones y pago anual para régimen simplificado es producto de una reforma sustantiva adoptada mediante Acuerdo O11 de Diciembre 2006, registrándose en este año el primer vencimiento para satisfacer las obligaciones determinadas conforme al nuevo sistema.

Que los contribuyentes pertenecientes al régimen simplificado han mostrado gran receptividad al mecanismo de determinación instituido por el Acuerdo O11/06, lo cual se evidencia en el significativo número de declaraciones registradas, no obstante existe un buen número de contribuyentes que aún no han cumplido con sus obligaciones.

Que existen mecanismos a desarrollarse que implicaran un acercamiento más personal con los contribuyentes, sobre los cuales se proyecta lograr una mayor difusión de las responsabilidades que hoy día se anuncian por medios escritos y radiales.

Que dado la multiplicación del número de contribuyentes que atenderán sus obligaciones es oportuno ampliar los plazos indicados en el decreto 0298/2007.

En mérito a lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Ampliase el plazo para la presentación y pago de las declaraciones 2007 a cargo de contribuyentes pertenecientes al régimen simplificado del impuesto de industria y comercio, hasta el día 04 de Julio de 2008

Artículo segundo: Vencido el plazo los contribuyentes deberán liquidar y pagar sanciones por extemporaneidad e intereses de conformidad con lo estatuido en el Acuerdo O11 de 2006 concordante con el régimen sancionatorio del Estatuto Tributario Nacional.

PÚBLICASE Y CUMPLASE,

Dado en Santa Marta,

28 MAR 2008


JUAN PABLO DÍAZ GRANADOS PINEDO
Alcalde


JOSE LUIS PINEDO CAMPO
Secretario de Hacienda